

Sunchales, 13 de mayo de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 7 0 4 / 2 0 1 5

VISTO:

La [Ordenanza N° 2102/2011](#), que establece los objetivos, principios y criterios que deben regir para la asignación de la publicidad oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de la mencionada normativa solamente se ha realizado un sondeo de opinión en el año 2012, motivo por el cual se encuentra desactualizada la información necesaria para la asignación de pautas;

Que es responsabilidad del DEM contratar a firmas de reconocidas experiencia y solvencia en la materia, para que realicen los sondeos de opinión pública cuali-cuantitativos cada dos años;

Que la discusión sobre el manejo de la publicidad oficial es necesaria para transparentar las relaciones entre el Gobierno y los medios de comunicación y mejorar, en última instancia, la independencia informativa y la calidad del debate público en un sistema democrático;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 4 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento al Art. 11°) de la [Ordenanza N° 2102/2011](#), el cual determina que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer sondeos de opinión pública que arrojen resultados cuali-cuantitativos que permitan conocer, de los medios de comunicación, productoras independientes y agencias de publicidad, los índices de audiencia, alcance, penetración, preponderancia social y credibilidad.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.-